

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6441 *TAETEL, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
VENTURINI ESPAÑA, S.A.U.
COMPAÑÍA DE INVERSIONES Y TELESERVICIOS, S.A.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que mediante decisión del socio único de Taetel, S.L.U., de 21 de mayo de 2015, se aprobó la fusión entre Taetel, S.L.U., Venturini España, S.A.U., y Compañía de Inversiones y Teleservicios, S.A.U., mediante la absorción de estas dos últimas por la primera, con disolución sin liquidación de las sociedades Venturini España, S.A.U., y Compañía de Inversiones y Teleservicios, S.A.U., y traspaso en bloque, a título universal, de sus patrimonios, comprendiendo todos los elementos que lo integran a Taetel, S.L.U., que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de las dos compañías.

El socio único de Taetel, S.L.U., ha acordado que la fusión se acoja al régimen tributario especial previsto en el capítulo VIII, del título VII (artículos 83 a 96) y concordantes de su Reglamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

De conformidad con lo previsto en el antedicho artículo 43, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del presente anuncio de fusión.

Madrid, 21 de mayo de 2015.- El Administrador único, Juan Francisco Gallego Arrechea.

ID: A150026256-1